

Convocatoria

PREMIO JALISCO AL EMPREDIMIENTO 2022 Octubre 2022

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 46, 50, fracciones X y XI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; capítulo segundo y en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 14, 23, 30, 31 y 32 de la Ley de Fomento al Emprendimiento del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3 apartado 1 fracción I, 5 apartado 1 fracciones I y IV, 7 apartado 1 fracción II y III, 11 apartado 2 fracción III, 13, 14, 15 apartado 1 fracciones I y II, 16 apartado 1, 21 apartado 1, 27 apartado 1 fracciones I, II, III, VI, XII, XIV, XV, XX, XXI, XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 4 fracciones II, VI, XIII, y 6 del Reglamento de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico; artículos 21 y 23 del Decreto 28725/LXIII/21 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 (ejercicio fiscal 2022); y 13 fracción VII, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; con apego a los Lineamientos de Operación 2022 para la ejecución de proyectos a través del PROGRAMA SEDECO, el Consejo Estatal para el Fomento al Emprendimiento del Estado de Jalisco, aprobó la emisión de la siguiente convocatoria.

ANTECEDENTES

I.- Que con fecha 10 de mayo del año 2022 se instaló el Consejo Estatal para el Fomento al Emprendimiento del Estado de Jalisco, en sesión convocada y desahogada por el presidente suplente del Consejo el Ingeniero Francisco Xavier Orendáin De Obeso, en la cual se tomó protesta a los integrantes del Consejo.

II.- Que el 13 de septiembre del año 2022, se celebró la segunda sesión ordinaria del Consejo Estatal para el Fomento de Emprendimiento del Estado de Jalisco, en la cual se aprobaron diversas comisiones de trabajo entre ellas la Comisión "Premio Jalisco al Emprendimiento", integrada por la persona titular de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología, como coordinador y facilitadores la Secretaría de Desarrollo Económico y COPARMEX, con la finalidad de empezar el proceso para la realización del "Premio Jalisco al Emprendimiento" edición 2022.

III.- Que el día 20 de septiembre del año 2022 sesionó la Comisión de Trabajo "Premio Jalisco al Emprendimiento", en donde se elaboraron las bases y condiciones de la presente convocatoria para que sea aprobada por los integrantes del Consejo Estatal para el Fomento al Emprendimiento del Estado de Jalisco.

IV.- Que el día 13 de octubre del año 2022, mediante punto de acuerdo número cuatro correspondiente a la Primer Acta de Sesión Extraordinaria se aprobó la presente convocatoria por los integrantes del Consejo Estatal para el Fomento al Emprendimiento del Estado de Jalisco, por lo que se:

CONVOCA:

A todos los jaliscienses mayores de edad, así como a los ciudadanos mexicanos que comprueben tener al menos dos años de residencia en el estado de Jalisco, a la comunidad emprendedora; personas físicas que generen un impacto social y/o medioambiental en el estado, que sean referencia regional, nacional y/o internacional por sus empresas o emprendimientos considerados valiosos, relevantes e innovadores para participar en El Premio Jalisco al Emprendimiento edición 2022 (en lo sucesivo denominado "El Premio Jalisco al Emprendimiento").

Cada postulación recibida se someterá a una validación normativa de los requisitos enunciados en esta convocatoria y que se encuentran dentro del marco legal que rige este premio estatal y, en caso de cumplir satisfactoriamente esta validación normativa, las y los participantes pasarán por una evaluación técnica y de calidad, la cual es realizada por una comisión de evaluación establecida por el Consejo Estatal para el Fomento al Emprendimiento del estado de Jalisco para este fin, los cuales determinarán la terna por categoría que será evaluada por el Consejo Estatal para el Fomento al Emprendimiento y que seleccionará a los ganadores de cada una de las cuatro categorías que abarcan esta edición y que se describen en las bases de esta convocatoria.

1. BASES

Se considera como participante a la candidatura realizada por el emprendedor o emprendedora a alguna de las categorías que se describen en esta sección y que están compuestas por el total de requisitos y documentación especificada en la sección 2, de acuerdo a la categoría, de la presente convocatoria.

Las candidaturas podrán someterse bajo dos modalidades:

A) Candidatura individual. Es la postulación presentada por un solo emprendedor o emprendedora y se compone de dos partes: la primera, el registro y cumplimiento de los requisitos enmarcados en esta convocatoria y la segunda, la documentación específica por categoría.

B) Candidatura Colectiva. Es la candidatura presentada por varios emprendedores y/o emprendedoras fundadoras de un mismo proyecto, y representada por sólo uno de los integrantes. Se compone de dos partes: la primera, el registro y cumplimiento de los requisitos enmarcados en esta convocatoria y la segunda, la documentación específica por categoría.

Las categorías son las siguientes:

1.1 Emprendimiento de alto impacto.

Toda persona que sea fundadora de un emprendimiento que esté constituido mínimo con dos y máximo seis años de antigüedad, cuyo emprendimiento sea disruptivo en el mercado y tenga una base tecnológica y/o científica, así como contar con un equipo multidisciplinario. Preferentemente con propiedad industrial y haber levantado capital para su emprendimiento; así como generar valor económico, un impacto social y/o medioambiental positivo y tener presencia nacional y/o internacional.

1.2 Emprendimiento tradicional.

Toda persona que sea fundadora de un emprendimiento que esté constituido mínimo con dos y máximo seis años de antigüedad, cuyo crecimiento en ventas haya sido superior al 15% anual y genere actualmente al menos cinco empleos de manera directa, así como crear valor económico, impacto social y/o medioambiental positivo. Es importante mencionar que es deseable que los postulantes utilicen tecnología y/o transformación digital en sus empresas, hayan innovado en sus modelos de negocio mediante el uso de tecnología, transformación digital, inventivas, patentes, promoción o comercialización disruptiva y tengan presencia regional, nacional y/o internacional.

1.3 Emprendedora destacada.

Ser una mujer emprendedora, fundadora y líder de su empresa, con trayectoria de éxito en el sector en el que se desenvuelve, que esté constituida mínimo con dos y máximo seis años de antigüedad. Generadora actualmente de al menos cinco empleos de manera directa, que su crecimiento en ventas haya sido superior al 15% anual y cree un impacto social, preferentemente que favorezca la calidad de vida de las mujeres ya sea al interior de su negocio o en la comunidad y/o en el sector económico.

1.4 Emprendimiento por la integridad y desarrollo

Toda persona que sea fundadora de un emprendimiento que esté constituido mínimo con dos y máximo seis años de antigüedad, cuyo crecimiento en ventas haya sido superior al 15% anual y tenga al menos cinco empleos de manera directa, ser promotora de prácticas de integridad empresarial, y de sostenibilidad tanto al interior como en el sector económico o en la comunidad. Es importante mencionar que es deseable que los postulantes utilicen tecnología y/o transformación digital en sus empresas, hayan innovado en sus modelos de negocio y tengan presencia regional, nacional y/o internacional.

2. REQUISITOS

Para aplicar en cualquiera de las cuatro categorías de “El Premio Jalisco al Emprendimiento”, los participantes deberán ser jaliscienses o ciudadanos mexicanos que comprueben tener al menos 2 años de residencia en el estado de Jalisco al momento de ser publicada la presente convocatoria, debiendo cumplir adicionalmente los siguientes requisitos de manera general y específica según la categoría que corresponda:

2.1 Documentación requerida para todas las candidaturas independientemente de la categoría:

a) Currículum vitae. de las/los candidato(s) (3 cuartillas como máximo)

b) Acta de nacimiento. Expedida por el registro civil o mediante el portal <https://www.gob.mx/ActaNacimiento/>

- i) Para el caso de los participantes no originarios de Jalisco, presentar carta/certificado o constancia de residencia que acredite por lo menos 2 años de vivienda en Jalisco a la fecha de inscripción a “El Premio Jalisco al Emprendimiento”. Los gobiernos municipales son las autoridades correspondientes para el trámite de la carta/certificado o constancia de residencia, por lo que es necesario asistir a las oficinas o ayuntamientos locales para su adquisición.

c) Carta de postulación. Deberán presentar carta de postulación firmada por alguno de los siguientes organismos: Instituciones de Educación Superior (IES), aceleradoras, incubadoras, fondos de inversión, inversionistas ángeles, asociaciones empresariales (cámaras industriales, asociaciones, clústeres, colegios de profesionistas afines al emprendimiento e innovación), misma que deberá estar firmada de manera autógrafa por el rector, presidente, director, según sea el caso (ANEXO 1).

d) Carta renuncia. En caso de ser una postulación colectiva, los proponentes deberán nombrar un representante y firmar una carta en la que manifiestan que están de acuerdo en que dicha persona sea el representante y que renuncian a la mención que se otorgará en el premio. Deberá estar firmada de manera autógrafa por todos los proponentes y/o fundadores del emprendimiento. (ANEXO 2)

e) Constancia de situación fiscal. Documento que acredite la situación fiscal del contribuyente. Sólo aplica en los casos en que se opere bajo el esquema de persona física con actividad empresarial.

f) Acta constitutiva. Documento que acredita de forma legal la constitución de la organización o sociedad empresarial, su fecha de creación y su objeto social.

g) Exposición concisa de los méritos. Documento en el que se expongan los méritos que consideren suficientes para ser merecedores al premio de la categoría a la que se propone (máximo una cuartilla).

h) Carta bajo protesta de decir verdad de que no es servidor público. (ANEXO 3)

i) Carta bajo protesta de decir verdad que no tiene adeudo ni sanción con la administración pública estatal o municipal; (ANEXO 4)

j) Carta bajo protesta de decir verdad por las empresas cuando tengan socios que sean servidores públicos del Gobierno del Estado de Jalisco o familiares de estos hasta el cuarto grado y que no existe conflicto de interés con los miembros del Consejo Estatal para el Fomento al Emprendimiento del Estado de Jalisco; (ANEXO 5)

k) Índice de crecimiento de ventas. Presentar el estado de resultados del índice de crecimiento de ventas anuales promedio, el cual deberá ser superior al 25% anual en el caso de la categoría de Emprendimiento de alto impacto y superior al 15% en las categorías de Emprendimiento tradicional, Emprendedora destacada y Emprendimiento por la integridad y desarrollo, en hoja membretada y firmada por el participante y su contador con cédula profesional vigente.

l) Opinión positiva del SAT. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

2.1.1 Documentación requerida de la categoría de “Emprendimiento de Alto Impacto”.

OBLIGATORIOS:

m) Resumen del emprendimiento. Documento que permita ver con claridad los diferenciadores que tiene el emprendimiento con respecto al mercado, y cómo el factor tecnológico y/o científico forma parte de su propuesta de valor. Así mismo la representación gráfica de la estructura de la empresa, en la cual se muestre el equipo multidisciplinario que la conforma y la función de cada uno de los colaboradores. (ANEXO 6).

DESEABLES:

n) Carta del fondo, institución o inversionista. La carta de financiamiento o inversión deberá estar firmada de forma autógrafa por la persona física o jurídica que haya realizado. (EN CASO DE APLICAR).

o) Contenido audiovisual. Presentar fotografías y/o videos de los insumos, productos o servicios (talleres, capacitaciones, eventos) realizados por la empresa que tuvieran como objeto generar un impacto social y/o medioambiental. (EN CASO DE APLICAR).

p) Propiedad Industrial. Presentar los productos y evidencia de propiedad intelectual (solicitudes de patente, título de patente, búsqueda del estado de la técnica, y demás documentos que sustente la propiedad industrial. (EN CASO DE APLICAR).

q) Reconocimientos. Presentar los reconocimientos o distinciones regionales, nacionales y/o internacionales otorgados al emprendedor o a la empresa por los actores de la cuádruple hélice. (EN CASO DE APLICAR).

2.1.2 Documentación requerida de la categoría “Emprendimiento Tradicional”

OBLIGATORIOS:

a) Organigrama. Representar de manera gráfica la estructura de la empresa, en la cual se muestre el equipo que la conforman y la función de cada uno de los miembros del equipo.

b) Resumen del emprendimiento. Documento que permita ver con claridad los diferenciadores que tiene el emprendimiento con respecto al mercado, su modelo de negocio, y si utilizan tecnología y/o transformación digital y su propuesta de valor. Documento de participación siguiendo la estructura del (ANEXO 6).



DESEABLES:

c) Reconocimientos: Presentar los reconocimientos o distinciones regionales, nacionales y/o internacionales otorgados a la empresa por los actores de la cuádruple hélice. (EN CASO DE APLICAR).

d) Contenido audiovisual. Presentar fotografías y videos de los insumos, productos o servicios (talleres, capacitaciones, eventos) realizados por la empresa que tuvieran como objeto generar un impacto social y/o medioambiental. (EN CASO DE APLICAR).

2.1.3 Documentación requerida de la candidatura “Emprendedora Destacada”

OBLIGATORIOS:

a) Organigrama. Representación gráfica de la estructura de la empresa, en la cual se muestre el equipo que la conforman y la función de cada uno de los miembros del equipo.

b) Contenido audiovisual. Presentar fotografías, videos de los talleres, capacitaciones, eventos, etc. realizados por la empresa que tuvieran como objeto generar un impacto social; preferentemente favoreciendo la calidad de vida de las mujeres ya sea al interior de su negocio o en la comunidad y/o en el sector económico.

c) Resumen del emprendimiento. Documento que permita ver con claridad los diferenciadores que tiene el emprendimiento con respecto al mercado, su modelo de negocio, y si utilizan tecnología y/o transformación digital y su propuesta de valor. Documento de participación siguiendo la estructura del (ANEXO 6).

2.1.4 Documentación requerida de la candidatura “Emprendimiento por la integridad y el desarrollo”

OBLIGATORIOS:

a) Organigrama. Representar de manera gráfica la estructura de la empresa, en la cual se muestre el equipo que la conforman y la función de cada uno de los miembros del equipo.

a) Resumen del emprendimiento. Documento que permita ver con claridad los diferenciadores que tiene el emprendimiento con respecto al mercado, documento de participación siguiendo la estructura del (ANEXO 6).

b) Evidencia de prácticas de integridad y sostenibilidad. Documentos que permitan evidenciar que el emprendedor fomenta en su empresa prácticas de integridad empresarial o de sostenibilidad. Las prácticas pro integridad pueden ser evidenciadas a través de documentos que acrediten la existencia algunos de los siguientes conceptos: políticas de ética, mecanismos de transparencia, sistemas de control y vigilancia, políticas de capacitación constante del personal respecto a políticas de integridad, mecanismo de comunicación de prácticas anti corrupción, entre otras que garanticen la cultura de integridad al interior de las organizaciones. La sostenibilidad podrá ser comprobada a través de documentos que acrediten la implementación de prácticas de sostenibilidad y responsabilidad social empresarial.

DESEABLES:

c) Reconocimientos. Presentar los reconocimientos o distinciones regionales, nacionales y/o internacionales otorgados a la empresa por los actores de la cuádruple hélice. (EN CASO DE APLICAR)



d) Contenido audiovisual. Presentar fotografías y videos de los insumos, productos o servicios (talleres, capacitaciones, eventos) realizados por la empresa que tuvieran como objeto generar un impacto social y/o medioambiental. (EN CASO DE APLICAR)

e) Evidencia documental o digital. Documentos que permitan ver con claridad los elementos diferenciadores en integridad empresarial o responsabilidad social empresarial que tiene el emprendimiento hacia terceros. (EN CASO DE APLICAR)

3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

3.1 El registro de candidaturas a “El Premio Jalisco al Emprendimiento” se deberá realizar de manera electrónica a través del siguiente formulario: gobja.mx/RegistroPJE2022 con fecha límite el 09 de noviembre de 2022.

3.2 El registro de candidaturas a “El Premio Jalisco al Emprendimiento” se deberá presentar de manera física y con copia en digital por medio de una memoria USB en las instalaciones de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología. Los documentos necesarios para realizar la evaluación normativa, serán según correspondan los requisitos de cada categoría. El periodo de recepción será a partir de la publicación de la convocatoria, 14 de octubre, hasta el 09 de noviembre de 2022 de lunes a viernes de 09:00 hasta las 17:00 horas presentando acuse de recibido que deberá de ser sellado y firmado por la oficialía de partes de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología.

4. EVALUACIÓN

4.1 El proceso de evaluación se llevará a cabo en tres etapas:

4.1.1 Primera etapa de evaluación: El Consejo Estatal para el Fomento al Emprendimiento del Estado de Jalisco, a través de la Comisión para el Premio Jalisco al Emprendimiento, validará, posterior a la recepción de documentos, el cumplimiento de la normatividad y los requisitos establecidos en esta convocatoria para así ratificar a los candidatos que avanzarán a la evaluación técnica y de calidad.

4.1.2 Segunda etapa de evaluación: El Consejo Estatal para el Fomento al Emprendimiento del Estado de Jalisco, a través de una Comisión de Evaluación de expertos previamente seleccionada de acuerdo a su expertise y trayectoria. Realizará una evaluación de las candidaturas para seleccionar una terna por categoría la cual será presentada al jurado. La valoración tendrá como base la rúbrica de evaluación técnica por categoría como se establece en el punto 4.2 de esta convocatoria.

4.1.3 Tercera etapa de evaluación: El jurado evaluador estará conformado por los miembros de Consejo Estatal para el Fomento al Emprendimiento del Estado de Jalisco, la terna finalista deberá presentar un elevator pitch en el que mostrará con claridad las ventajas competitivas que tiene su emprendimiento, el impacto que genera en el ecosistema de emprendimiento en Jalisco y el factor social y/o medioambiental. Una vez realizada la presentación y en conjunto de la documentación requerida y validada en esta convocatoria el jurado determinará los ganadores de cada una de las categorías.

4.2 Principales criterios de evaluación técnica por categoría:

4.2.1 Criterios de evaluación “Emprendimiento de Alto Impacto” :

- Emprendimientos de base científica y tecnológica.
- Tiempo de operación de la empresa.
- Condecoraciones, reconocimientos y vinculaciones regionales, nacionales e internacionales.
- Calidad, relevancia, aportación técnica y científica en el mercado.
- Impacto positivo social y/o medioambiental.
- Crecimiento en ventas anuales.
- Multidisciplinariedad en los miembros de la empresa.

4.2.2 Criterios de evaluación “Emprendimiento Tradicional” :

- Tiempo de operación de la empresa.
- Cantidad de empleos generados de manera directa.
- Uso de tecnologías y/o transformación digital, reingeniería de procesos, promoción, comercialización disruptiva e inventiva.
- Condecoraciones, reconocimientos y vinculaciones regionales, nacionales e internacionales.
- Diferenciador del producto o servicio.
- Crecimiento en ventas anuales.
- Impacto positivo social y/o medioambiental.

4.2.3 Criterios de evaluación “Emprendedora Destacada”:

- Tiempo de operación de la empresa.
- Cantidad de empleos generados de manera directa.
- Condecoraciones, reconocimientos y vinculaciones regionales, nacionales e internacionales.
- Diferenciador del producto o servicio.
- Crecimiento en ventas anuales.
- Impacto social que favorezca la calidad de vida de las mujeres ya sea al interior de su negocio o en la comunidad y/o en el sector económico.

4.2.4 Criterios de evaluación “Emprendedor por la integridad y desarrollo”:

- Tiempo de operación de la empresa.
- Prácticas de integridad empresarial o de sostenibilidad
- Impacto de integridad empresarial hacia terceros.
- Crecimiento en ventas anuales.
- Cantidad de empleos generados de manera directa.
- Uso de tecnologías y/o transformación digital.
- Condecoraciones, reconocimientos y vinculaciones regionales, nacionales e internacionales.

5. PREMIOS

Los premios para cada categoría consistirán en un estímulo económico de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N), un reconocimiento a cada uno de los ganadores, promoción y difusión en diversos medios de comunicación de gobierno del estado y aliados estratégicos, mentoría especializada, acceso prioritario a los Centros de Innovación y Emprendimiento (REDi), pases VIP a eventos y congresos de talla internacional promovidos por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (SICYT) y Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO).

6. CONSIDERACIONES GENERALES

6.1 No se aceptan candidaturas que no tengan una postulación. Todos los candidatos a presentarse a “El Premio Jalisco al Emprendimiento” deben de contar con la postulación de un tercero; Instituciones de Educación Superior (IES), aceleradoras, incubadoras, fondos de inversión, inversionistas ángeles, organismos empresariales, organismos de la sociedad civil que realice y respalde dicha postulación.

6.2 Los ganadores, independientemente de la categoría y previo a la recepción del premio correspondiente, deberán entregar en original en las instalaciones de Secretaría de Desarrollo Económico, en la oficialía de partes, documentos específicos, entre los cuales se enlistan los siguientes: copia de identificación oficial, constancia fiscal/RFC, carátula de estado de cuenta y los que el personal de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología llegue a requerir previo aviso a los ganadores. Los ganadores tendrán un plazo de 5 días hábiles después de la publicación del resultado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

6.3 Los participantes solo pueden aplicar a una candidatura en la categoría de su elección.

6.4 Los miembros del Consejo Estatal para el Fomento al Emprendimiento del Estado de Jalisco, la Comisión para el Premio Jalisco al Emprendimiento, la Comisión de Evaluación y el Jurado, no podrán ser beneficiarios de este premio.

6.5 Las decisiones en las tres etapas del proceso de evaluación serán inapelables e irrevocables.

6.6 En cualquier momento, durante el proceso de evaluación, el Consejo Estatal para el Fomento al Emprendimiento del Estado de Jalisco, la Comisión del Premio Jalisco al Emprendimiento y la Comisión de Evaluación podrá solicitar la verificación y cotejo de la información y documentación presentada.

6.7 La presentación de las propuestas sometidas no constituye automáticamente la aprobación de estas como candidaturas.

6.8 La presente convocatoria constituye un concurso abierto por recursos públicos relacionada con la atención de prioridades del Eje 3 del “Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza de Jalisco 2018-2024 Visión 2030”.

6.9 Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

7. FECHAS

ACTIVIDAD

Aprobación Bases Convocatoria por el Consejo
Publicación convocatoria
Registro virtual y recepción de postulaciones
en oficialía de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología
Evaluación de las postulaciones por la Comisión
del Premio Jalisco al Emprendimiento
Determinación de terna de postulantes
por categoría por la Comisión de Evaluación
Presentación de terna finalistas a jurado para evaluación
Selección de finalistas por categoría por el jurado
Evento de premiación

FECHA

13 de octubre
14 de octubre al 09 de noviembre
14 de octubre al 09 de noviembre
10 al 17 de noviembre
18 al 25 de noviembre
28 de noviembre al 02 de diciembre
05 al 09 de diciembre
entre 12 - 16 de diciembre



8. PUBLICACIÓN

8.1 La publicación de los resultados será responsabilidad del Consejo Estatal para el Fomento al Emprendimiento del Estado de Jalisco; los mismos se darán a conocer en las páginas oficiales información web del Estado de Jalisco o en El Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", antes de la entrega del premio.

8.2 La información que se reciba de los postulantes o se genere en el proceso de evaluación con motivo de la presente convocatoria, es considerada como información pública, salvo aquella que por su naturaleza sea considerada como reservada y/o confidencial y estará sujeta a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como cualquier otra normatividad en la materia.

8.3 Los datos personales serán tratados, protegidos y resguardados de conformidad con el Aviso de Privacidad de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología mismo que podrá ser consultado en la siguiente liga: <https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/archivos/854/download?inline=true>

8.4 La entrega del premio está programada para llevarse a cabo una vez publicados los ganadores conforme a lo estipulado en el punto 8.1 el día, hora y lugar será informado con anticipación a los ganadores antes de la fecha de realización.

La presente convocatoria se emite en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su publicación.

MBA Luis Roberto Arechederra Pacheco
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO
AL EMPENDIMIENTO DEL ESTADO DE JALISCO

ACUERDO MODIFICATORIO relativo a la Convocatoria PREMIO JALISCO AL EMPENDIMIENTO 2022

Guadalajara, Jalisco; a 25 de octubre del 2022 dos mil veintidós

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 46, 50, fracciones X y XI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; capítulo segundo y en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 14, 23, 30, 31 y 32 de la Ley de Fomento al Emprendimiento del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3 apartado 1 fracción I, 5 apartado 1 fracciones I y IV, 7 apartado I fracción II y III, 11 apartado 2 fracción III, 13, 14, 15 apartado 1 fracciones I y II, 16 apartado 1, 21 apartado I, 27 apartado 1 fracciones I, II, III, VI, XII, XIV, XV, XX, XXI, XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 4 fracciones II, VI, XIII, y 6 del Reglamento de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico; artículos 21 y 23 del Decreto 28725/LXIII/21 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 (ejercicio fiscal 2022); y 13 fracción VII, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; con apego a los Lineamientos de Operación 2022 para la ejecución de proyectos a través del PROGRAMA SEDECO, el Consejo Estatal para el Fomento de Emprendimiento del Estado de Jalisco, aprobó la emisión de la convocatoria.



CONSIDERANDO

• Que con fecha 14 de octubre de 2022 dos mil veintidós se publicó en página web <https://info.jalisco.gob.mx/convocatorias/21731> la Convocatoria PREMIO JALISCO AL EMPREDIMIENTO 2022.

• Derivado de la ejecución de la “Convocatoria PREMIO JALISCO AL EMPREDIMIENTO 2022” se presenta la problemática de que se asentó información de manera incorrecta por lo que es necesario realizar la siguiente Nota Aclaratoria.

En virtud de los considerandos anteriores, se tiene a bien emitir la siguiente

ACUERDO MODIFICATORIO relativo a la Convocatoria PREMIO JALISCO AL EMPREDIMIENTO 2022

DICE:

1. [...]

[...]

[...]

A) Candidatura individual. Es la postulación presentada por un solo emprendedor o emprendedora y se compone de dos partes: la primera, el registro y cumplimiento de los requisitos enmarcados en esta convocatoria y la segunda, la documentación específica por categoría.

B) [...]

2.1 [...]

al c) [...]

d) Carta renuncia. En caso de ser una postulación colectiva, los proponentes deberán nombrar un representante y firmar una carta en la que manifiestan que están de acuerdo en que dicha persona sea el representante y que renuncian a la mención que se otorgará en el premio. Deberá estar firmada de manera autógrafa por todos los proponentes y/o fundadores del emprendimiento. (ANEXO 2)

e) Constancia de situación fiscal. Documento que acredite la situación fiscal del contribuyente. Sólo aplica en los casos en que se opere bajo el esquema de persona física con actividad empresarial.

f) al i) [...]

5. [...]

Los premios para cada categoría consistirán en un estímulo económico de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N), un reconocimiento a cada uno de los ganadores, promoción y difusión en diversos medios de comunicación de gobierno del estado y aliados estratégicos, mentoría especializada, acceso prioritario a los Centros de Innovación y Emprendimiento (REDi), pases VIP a eventos y congresos de talla internacional promovidos por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (SICYT) y Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO).



DEBE DECIR:

1. [...]

[...]

[...]

A) Candidatura individual. Es la postulación presentada por un solo emprendedor o emprendedora, quien de haber constituido su empresa con otra persona deberá de contar con la renuncia a su derecho de postulación y en su caso premiación en la convocatoria. Se compone de dos partes: la primera, el registro y cumplimiento de los requisitos enmarcados en esta convocatoria y la segunda, la documentación específica por categoría.

B) [...]

2.1/ [...]

al c) [...]

d) Carta representación. En caso de ser una postulación colectiva, los proponentes deberán nombrar un representante y firmar una carta en la que manifiesten que están de acuerdo en que dicha persona sea el representante. Deberá estar firmada de manera autógrafa por todos los proponentes y/o fundadores del emprendimiento. (ANEXO 2)

Carta renuncia. En caso de ser una postulación individual, los proponentes quienes hayan constituido su empresa con otra persona deberán de contar con la renuncia a su derecho de postulación y en su caso premiación en la convocatoria. Deberá estar firmada de manera autógrafa por todos los proponentes y/o fundadores del emprendimiento. (ANEXO 2.1)

e) Constancia de situación fiscal. Documento que acredite la situación fiscal del contribuyente.

f) al i) [...]

5. [...]

Los premios para cada categoría consistirán en un estímulo económico de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N), un reconocimiento a cada uno de los ganadores, promoción y difusión en diversos medios de comunicación, mentoría especializada, diplomados de nuestros aliados, acceso prioritario a los Centros de Innovación y Emprendimiento (REDI), talleres y contenidos de la plataforma PLAI, pases VIP a eventos y congresos de talla internacional promovidos por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (SICYT) y Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO), entre otros.



**PREMIO
JALISCO AL
EMPRESARIADO
2022**

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo modificatorio entrará en vigor el día de su expedición.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo modificatorio en la página web <https://info.jalisco.gob.mx/convocatorias/21731>.

Así lo resolvió el Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco.

**ATENTAMENTE
GUADALAJARA JALISCO, A 25 DE OCTUBRE DE 2022
"2022, año de la Atención Integral a Niñas, Niños y
Adolescentes con Cáncer en Jalisco"**


**MBA LUIS ROBERTO ARECHEDERRA PACHECO
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ESTATAL
PARA EL FOMENTO AL EMPRESARIADO
DEL ESTADO DE JALISCO**